



Trujillo, 10 de Marzo de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

La Carta N° 22-2025-JCMM de fecha 28 de febrero del 2025, mediante la cual el contratista supervisor JUAN CARLOS MONTOYA MATHEY traslada a la Entidad los cronogramas y calendarios presentados por el contratista ejecutor CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, manifestando la conformidad por parte del Jefe de Supervisión.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de noviembre de 2024, el Gobierno Regional y CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, suscribieron el Contrato N° 064-2024-GRLL-GRCO, producto de la LICITACION PUBLICA N° 21-2024-GRLL-GRCO-PRIMERA CONVOCATORIA, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”- CUI 2561969**, por el monto de S/ 3'915,525.30 (TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 30/100 SOLES), por el plazo de 150 días calendarios.

Que, con Carta N° 017-2025-LARM-RO de fecha 28 de febrero del 2025, el Residente de Obra remite al contratista CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, la subsanación a las observaciones realizadas al Cronograma de Avance de Obra Acelerado Actualizado GANTT, Cronograma de Avance de Obra Acelerado Actualizado PERT-CPM, Calendario de Adquisición de Materiales Acelerado y Calendario de Utilización de Equipos Acelerado, solicitando proseguir con el trámite respectivo.

Que, con Carta N° 008-2025-CRES-PERU-CGSAC/RL/IE1632 de fecha 28 de febrero del 2025, CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C remite al Jefe de Supervisión, el Cronograma de Avance de Obra Acelerado Actualizado GANTT, Cronograma de Avance de Obra Acelerado Actualizado PERT-CPM, Calendario de Adquisición de Materiales Acelerado y Calendario de Utilización de Equipos Acelerado.

Que, con Carta N° 22-2025-JCMM de fecha 28 de febrero del 2025, el contratista supervisor JUAN CARLOS MONTOYA MATHEY traslada a la Entidad los cronogramas y calendarios presentados por el contratista ejecutor, manifestando la conformidad por parte del Jefe de Supervisión.

Que, mediante Informe N° 009-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-NVC de fecha 03 de marzo del 2025 e Informe N° 012-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-NVC, el Coordinador de Obra de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión emite su conformidad respecto a la presentación del Cronograma de Avance de Obra Acelerado Actualizado – GANTT (16-02-2025), Cronograma de Avance de Obra Valorizado Acelerado Actualizado (16-02-





2025); a la fecha que corresponde la Valorización N° 07 (16/02/2025) hasta el final del plazo contractual (01/05/2025).

Que, mediante Informe N° 000568-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 03 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, los actuados para el trámite correspondiente.

Que, con Oficio N° 000906-2025-GRLL-GGR-GRI de fecha 03 de marzo del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura traslada los actuados a la Gerencia Regional de Contrataciones a fin de emitir el pronunciamiento respectivo.

Que, mediante INFORME N° 075-2025-GRLL-GGR-GRCO/GCA de fecha 04 de marzo del 2025, la Abg. Gianella Cotos Aguirre, especialista de la Gerencia Regional de Contrataciones, recomienda APROBAR el Cronograma de Avance de Obra Acelerado Actualizado GANTT, Cronograma de Avance de Obra Acelerado Actualizado PERT-CPM, Calendario de Adquisición de Materiales Acelerado y Calendario de Utilización de Equipos Acelerado correspondiente a la **OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”- CUI 2561969**, como consecuencia del atraso en la ejecución de la misma.

Que, mediante ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 70 de fecha 22 de febrero del 2025, el supervisor de obra procede a anotar lo siguiente: “(...) *se deja constancia e informa a la Entidad que la presente obra se encuentra atrasada y dicho retraso esta debajo del 80% del monto programado, por lo que, esta supervisión solicita al contratista la presentación del calendario acelerado, en concordancia al numeral 203.1 del artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)*”.

Que, mediante Carta N° 008-2025-CRES-PERU-CGSAC/RL/IE1632, CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C remite al Jefe de Supervisión, el Cronograma de Avance de Obra Acelerado Actualizado GANTT, Cronograma de Avance de Obra Acelerado Actualizado PERT-CPM, Calendario de Adquisición de Materiales Acelerado y Calendario de Utilización de Equipos Acelerado. Siendo que, mediante la Carta N° 22-2025-JCMM de fecha 28 de febrero del 2025, el contratista supervisor JUAN CARLOS MONTOYA MATHEY traslada a la Entidad los cronogramas y calendarios presentados por el contratista ejecutor, manifestando la conformidad por parte del Jefe de Supervisión.

Que, ahora bien, se debe precisar que conforme al anexo de Definiciones del RLCE se entiende por “Calendario de Avance de Obra Valorizado”, lo siguiente:

Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra.

Que, por su parte, el numeral 1 y 2 del artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, prescribe lo siguiente:





Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

Que, en ese sentido, se tiene que en el caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, plazo que se verifica se ha cumplido en el presentado.

Que, por las consideraciones expuestas, y contando con la conformidad por parte del Jefe de Supervisión y del Coordinador de Obra de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, corresponde aprobar los cronogramas y calendarios presentados por motivo del retraso incurrido en la ejecución de la obra por parte del contratista ejecutor.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Avance de Obra Acelerado Actualizado GANTT, Cronograma de Avance de Obra Acelerado Actualizado PERT-CPM, Calendario de Adquisición de Materiales Acelerado y Calendario de Utilización de Equipos Acelerado correspondiente a la OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”- CUI 2561969, como consecuencia del atraso en la ejecución de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Contrataciones, a través del operador SEACE, la publicación de la presente resolución en la plataforma del SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista ejecutor CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. en su domicilio ubicado en PROLONGACION SANTA N° 1722 URBANIZACION LOS GRANADOS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD y/o al correo electrónico: cresperu2018@gmail.com





ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista supervisor JUAN CARLOS MONTOYA MATHEY en su domicilio ubicado en MANZANA C LOTE 36 URBANIZACION LAS CASUARINAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, y/o al correo electrónico: jcmmathey@gmail.com

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, y coordinar con la Subgerencia de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

